



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00841-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A
Demandado	JUAN CAMILO GUALTERO MIRA JHONATAN ANDRES QUINTERO VASQUEZ JUAN GUILLERMO MAZO TOBON LUZ MARY SUAREZ DE MUÑOZ
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Atendiendo a que, en las pretensiones y las medidas cautelares de la demanda se expresan demandados diferentes, aclarará los nombres de los demandados en las pretensiones y, en igual sentido, en las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdda58378dcebc51ccc3c5517776de0d15c7e05467b7665ca10ac92b8362a0**

Documento generado en 12/08/2022 12:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>